



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-30525585- -GDEBA-DGIIOMA. Radioterapia

---

**VISTO** el Expediente EX-2018-30525585- -GDEBA-DGIIOMA y su asociado EX-2019-03775328- -GDEBA-DGIIOMA, referido al incremento de valores para los módulos de RADIOTERAPIA, la Ley del IOMA N° 6982 (T.O. 1987) y la Resolución N° 3696/17, y

### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales eleva propuesta de incrementos de unidades de los módulos de radioterapia del 15% tanto en UG3 como en UHM, con vigencia a partir del mes julio de 2018 (orden 6), vinculando en el orden 4, bajo IF-2018-32422554-GDEBA-DAYFMEAIOMA, el Anexo con el detalle de los valores propuestos;

Que la Dirección General de Prestaciones toma intervención en el orden 9 sin formular observaciones;

Que la Dirección General de Administración interviene en el orden 12 y 13 y efectúa el cálculo de gasto que generará la presente propuesta, solicitando se proceda a realizar la imputación del gasto correspondiente al año en curso por la suma de pesos sesenta y siete millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y cinco con cincuenta centavos (\$67.644.175,50);

Que en el orden 16 luce vinculado el comprobante de imputación presupuestaria, sistema SIGAF, correspondiente al ejercicio 2019;

Que en el orden 22, la Asesoría General de Gobierno dictamina que no tiene -desde el punto de vista de su competencia- observaciones que formular, por lo que puede el Honorable Directorio, de estimarlo oportuno y conveniente, aprobar el incremento en trámite (art. 7° incs. f) y g) de la Ley N° 6982 T.O. Decreto N° 179/87 y modificatorias-);

Que en el orden 26, la Dirección General de Administración remite las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia para su intervención, informando las diferentes variables que se han contemplado y que han impactado en los costos prestacionales, para poder determinar el porcentaje de aumento con sus prestadores;

Que en el orden 28, la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contrataciones, dependientes de la Contaduría General de la Provincia, en forma conjunta informan que se procedió a consultar la Página Web [www.indec.gov.ar](http://www.indec.gov.ar), IPC, Nivel Salud, observando que el incremento propuesto se encuentra dentro de las variaciones del sector, en virtud de lo cual no encuentra observaciones que realizar;

Que en el orden 32, se expide la Contaduría General de la Provincia señalando que puede continuarse con el trámite propiciado en autos;

Que en el orden 34 luce vinculada intervención de la Fiscalía de Estado informando que puede el Directorio de este Instituto, proceder a la aprobación del aumento tramitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo (conf. art. 7, incs. f) y g). de la Ley 6982,T.O.1987);

Que la Dirección de Relaciones Jurídicas toma intervención en el orden 38 sin observaciones que efectuar, desde el punto de vista jurídico, por lo que estima podría el Directorio proceder al tratamiento de las presentes, y aprobar, de considerarlo oportuno y conveniente, la propuesta en los términos descriptos;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 8 de marzo de 2019, en las actuaciones referidas a la propuesta de aumento para los módulos de RADIOTERAPIA, según consta en Acta N° 08, **RESOLVIÓ** por mayoría: Aprobar un incremento de las unidades de los módulos de radioterapia del 15%, tanto en UG3 como en UHM, con vigencia a partir del 1° de julio de 2018, conforme se detalla en el IF-2018-32422554-GDEBADAYFMEDIAIOMA que como Anexo Único formará parte del acto administrativo a dictarse;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Que el presente acto administrativo se suscribe conforme a lo establecido en la Resolución del Directorio N° 3696/17;

Por ello,

## **EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Aprobar un incremento de las unidades de los módulos de radioterapia del 15%, tanto en UG3 como en UHM, con vigencia a partir del 1° de julio de 2018, conforme se detalla en el IF-2018-32422554-GDEBADAYFMEDIAIOMA que como Anexo Único forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.** El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 1, Ob 0, In 3, Ppr4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2019 Ley N° 15.078.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado. Comunicar a la Asesoría General de

Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales y a la Dirección General de Prestaciones. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Radioterapia aumento 15%

		UN. GASTOS			UN. HONORARIOS					
TipoModulo	modulo	valor	UG 15% +	unidad	valorHonorarios	UHM 15% +	unidadHonorarios	UG + UHM	UG + UHM 15%	
AC	ALE1	9410	10821.5	UG3	2318	2665.7	UHM	11728	13487.2	
AC	ALE2	8273	9513.95	UG3	2318	2665.7	UHM	10591	12179.65	
AC	BQ1AM	1760	2024	UG3	312	358.8	UHM	2072	2382.8	
AC	BQ21	2596	2985.4	UG3	289	332.35	UHM	2885	3317.75	
AC	BQ22	3245	3731.75	UG3	363	417.45	UHM	3608	4149.2	
AC	BQ23	3894	4478.1	UG3	435	500.25	UHM	4329	4978.35	
AC	BQ24	5191	5969.65	UG3	579	665.85	UHM	5770	6635.5	
AC	BQ25	11193	12871.95	UG3	2752	3164.8	UHM	13945	16036.75	
AC	RT350103	1005	1155.75	UG3	116	133.4	UHM	1121	1289.15	
AC	RT350104	518	595.7	UG3	59	67.85	UHM	577	663.55	
AC	RT350105	1005	1155.75	UG3	116	133.4	UHM	1121	1289.15	
AC	RT350106	2920	3358	UG3	294	338.1	UHM	3214	3696.1	
AC	RT350107	1461	1680.15	UG3	132	151.8	UHM	1593	1831.95	
AC	RT350108	2920	3358	UG3	289	332.35	UHM	3209	3690.35	
AC	IMRT	16300	18745	UG3	2318	2665.7	UHM	18618	21410.7	

